



**Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 2 Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la Educación Escolar, de la Formación Profesional y de la Educación de Personas Adultas (KA210-SCH, KA210-VET, KA210-ADU), segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.**

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2022 del programa Erasmus+ (EAC/A09/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la admisibilidad de las solicitudes presentadas en segunda ronda y vitas las alegaciones o subsanaciones de errores recibidas de conformidad con la Resolución del SEPIE, de fecha 14/11/2022, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, de la Acción Clave 2 Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la Educación Escolar, de la Formación Profesional y de la Educación de Personas Adultas (KA210-SCH, KA210-VET, KA210-ADU), segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022,

### RESUELVE

**Primero.** - Publicar la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión e incidencias en los mandatos, de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala (KA210) en segunda ronda, en los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional y Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

**Anexo I.** Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado definitivo de solicitudes admitidas en segunda ronda.

**Anexo II.** Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado definitivo de solicitudes excluidas en segunda ronda.

**Anexo III.** Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado definitivo de solicitudes admitidas en segunda ronda.

**Anexo IV.** Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado definitivo de solicitudes admitidas en segunda ronda.



**Anexo V.** Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado definitivo de solicitudes excluidas en segunda ronda.

**Segundo.** - Las incidencias en los mandatos pueden consultarse en el apartado Socios/Consortios del proyecto en la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Se podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

**Tercero.** - El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

**Cuarto.** - **Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

**Quinto.** - **Recursos.**

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del SEPIE: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

*Firmado electrónicamente por el director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.*

